



SG/SH/eg

DON SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)

C E R T I F I C A: Que la **Junta de Gobierno Local** en sesión **ORDINARIA** celebrada, en primera convocatoria, el día **doce de julio de dos mil veintiuno**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

16º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 46/2021 Autorización de la ocupación del dominio público mediante máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías y productos sólidos, en diversos edificios del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Jefa de Contratación se realiza informe de necesidad y pliego de prescripciones técnicas, así como de condiciones económico administrativa con el fin de tramitar la contratación de la AUTORIZACION DEL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PUBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACION DE MAQUINAS EXPENDEADORAS DE BEBIDAS CALIENTES, BEBIDAS FRIAS, PRODUCTOS SOLIDOS EN DIVERSOS CENTROS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, expte. PA 46/2021, por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad y los pliegos de condiciones económico administrativos y de prescripciones técnicas que van a regir la licitación del contrato administrativo especial AUTORIZACION DEL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PUBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACION DE MAQUINAS EXPENDEADORAS DE BEBIDAS CALIENTES, BEBIDAS FRIAS, PRODUCTOS SOLIDOS EN DIVERSOS CENTROS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, expte. PA 46/2021.

SEGUNDO.- El canon que sirve de base a la licitación es de TRESCIENTOS EUROS POR MAQUINA EXPENDEADORA AL AÑO (300,00 €).

TERCERO.- La instalación y explotación de las máquinas no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a excepción de los de electricidad y consumos de agua necesarios para aquellas máquinas expendedoras que se conexionen a la red de agua del edificio.

Retribución del autorizado: El autorizado percibirá íntegramente la cantidades obtenidas como consecuencia de la utilización de las máquinas por los usuarios.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no avalará ningún tipo de préstamo ni participará en la financiación de las máquinas.

CUARTO.- El contrato tendrá una duración de dos años prorrogable, desde el acta del inicio de la concesión, prorrogable otros dos años más. Las máquinas deberán estar instaladas y en funcionamiento en el plazo máximo de quince días desde la formalización del contrato.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

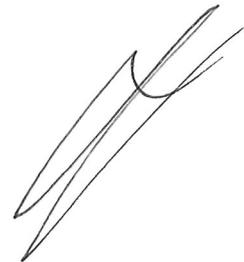
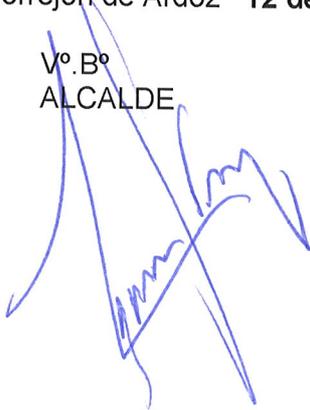
SEXTO.- Comunicar este acuerdo a los Departamento de Contratación e Intervención .

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 8 de julio de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

Para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, hecha la salvedad del Art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, en Torrejón de Ardoz **12 de julio de 2021.**

Vº.Bº
ALCALDE



CONTRATACIÓN.- Expte. (1 comunicación)
INTERVENCIÓN